

REQUISITOS PARA INTERPONER DENUNCIA

A) SI ERES ARRENDADOR O DUEÑO:

- 1.- Fotocopia de tarjeta de identidad.
- 2.- Fotocopia de contrato de arrendamiento debidamente registrado ante este Departamento.

Observación:

- 1.- Si el contrato no está registrado tienes que traer el contrato original y dos copias del mismo y pagar un recibo en cualquier banco con un recibo TGR-1, por el valor de L.200.00 para su respectivo registro llenando las siguientes casillas:

Institución 40Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización.

Rubro 12121..... Emisión de Constancia Certificaciones y otros.

- 2.- Si no existe un contrato de arrendamiento previo interponer denuncia debe cancelar una multa por infringir el artículo 24 de la Ley de Inquilinato, que corresponde a un mes del valor de la renta actual.

B) SI ERES EL ARRENDATARIO O INQUILINO:

- 1.- Fotocopia de tarjeta de identidad.
- 2.- Recibo de pago de renta cancelado al día.
- 3.- Recibos de servicios públicos debidamente cancelados al día (agua y energía eléctrica).
- 4.- Nombre y apellido de la parte arrendadora.

C) Si la denuncia es presentada por medio de Apoderado Legal los requisitos son los siguientes:

- 1.- Escrito del abogado especificando las causales de la denuncia debidamente firmado y sellado.
- 2.- Carta poder autenticada, si deja copia tiene que traer el original para cotejarlo.
- 3.- fotocopia de carné de colegiación.
- 4.- Fotocopia de tarjeta de identidad de la persona que representa.
- 5.- Si representa a una empresa tiene que traer el poder de representación con las facultades respectivas.

OBSERVACIÓN:

- 1.- Si el abogado representa a un arrendador tiene que adjuntar al escrito:
Contrato de arrendamiento debidamente registrado y
- Solo si no existe contrato de arrendamiento debe cancelar una multa por infringir el artículo 24 de la Ley de Inquilinato, que corresponde a un mes del valor de la renta, con un recibo TGR-1, en las siguientes casillas:
Institución 40..... Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización.
Rubro 12499..... Multas y Penas Diversas.
 - Si hay contrato de arrendamiento solo tiene que registrarlo ante estas oficinas presentando el original y dos copias del mismo y el TGR-1 debidamente cancelado por el valor de L.200.00.
- 2.- Si el apoderado legal representa a un arrendatario tiene que adjuntar en el escrito:
- Recibo de pago de renta cancelado al día.
 - Recibos de servicios públicos debidamente cancelados al día (agua y energía eléctrica).

Con los demás documentos antes descritos.

Los recibos TGR-1 se descargan en la página web de la Secretaría de Finanzas
<http://www.sefin.gob.hn/?p=12947>.

- Para consultas escribir a los correos electrónicos o llamar a los teléfonos:
dai@sgjd.gob.hn Tegucigalpa teléfono 2242-8238 y celular
daisps@sgjd.gob.hn San Pedro Sula..... teléfono 2558-4014
daiceiba@sgjd.gob.hn La Ceiba
daicopan@sgjd.gob.hn Santa Rosa de Copán